



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La historia de la Policía de la Provincia de Río Negro tiene su origen en el año 1870, cuando esta actividad sólo existía en la región que comprendía Carmen de Patagones y Mercedes de Patagones, esta última hoy llamada Viedma, capital de la provincia.

En el año 1957 con la provincialización del territorio de Río Negro, nace el cuerpo de la Policía de Río Negro a través de la Ley Orgánica 106 (histórica), que crea a la Policía como fuerza de seguridad.

Desde sus comienzos la policía cumplió muchas actividades complementarias que poco tenían que ver con la labor que hoy en día conocemos: Comisionados de Fomento, Jueces de Paz, construcción de edificios públicos, parques públicos, correos a caballo, entre otras contribuciones voluntarias. También cuenta aquí mencionar a los cuerpos policiales que se formaron a través de cooperadoras integradas por el comisario y los vecinos con el objeto de organizar la vida y desarrollo de las localidades en todo el territorio rionegrino.

Éste es el digno origen de esta profesión avocada a servir a los demás, siempre poniendo la atención a todo aquello que garantice el bienestar de los vecinos, atenta y vigilante al momento de ayudar e impedir amenazas a la seguridad pública.

Actualmente, la actividad policial en algunos sectores de la sociedad es mal vista, o denigrada, debido a que algunos miembros del cuerpo policial ejercen abusivamente la fuerza y la autoridad violando los derechos humanos y los principios constitucionales. Aun así, la realidad nos muestra que la gran mayoría de los hombres y mujeres que forman parte del cuerpo policial provincial, por naturaleza y elección, tienen una verdadera vocación y cultivan valores altos de respeto y servicio hacia el prójimo, con compromiso personal y entrega, hasta el extremo de perder la vida si es necesario.

Es necesario proceder a un reconocimiento público y sincero a la labor del policía-servidor público, que en su labor en cumplimiento del deber, muchas veces ha perdido la vida para proteger la vida de otras personas.

Por todo ello, es que propongo esta iniciativa, con el fin de rescatar los valores de la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

institución policial, su mística y el espíritu de servicio que
guía a aquellos policías ejemplares.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Establécese que las Comisariás que se encuentran en la Provincia de Río Negro deben llevar el nombre de agentes pertenecientes a la Policía rionegrina caídos en cumplimiento del deber y cuya labor se haya destacado por el respeto a la Constitución Nacional y Provincial, y a los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Artículo 2°.- El Ministerio de Seguridad de Río Negro debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°, en el plazo de 180 días desde la promulgación de la presente.

Artículo 3°.- De forma.